

**RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNJRGE23-00000001**  
**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Considerando:**

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial Nro. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 76 de la Codificación del Código Tributario, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones;

Que de conformidad al artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, (normativa histórica) las máximas autoridades institucionales del Estado pueden delegar sus atribuciones;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional a funcionarios de menor jerarquía e impiden la delegación de funciones que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario;

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que las funciones y competencias que se ejerzan por delegación no pueden ser delegadas, salvo autorización expresa en contrario del órgano titular de la competencia, conforme al numeral 2 del artículo 72 del

Código Orgánico Administrativo y al artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que al Director General del Servicio de Rentas Internas le compete dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión institucional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas;

Que mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383 de 08 de septiembre de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 838 de 12 de los mismos mes y año y sus reformas, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas actualizó y sistematizó sus delegaciones para implementar la eficacia de las actuaciones de esta Administración Tributaria, con el fin de desconcentrar varias funciones relacionadas a los procedimientos institucionales;

Que mediante Memorando Nro. SRI-NAC-DNH-2023-0107-M de 01 de marzo de 202, la Dirección Nacional de Talento Humano del Servicio de Rentas Internas, informó a la Dirección General, la ejecución de la implementación parcial de la nueva Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, contenida en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00313 y sus reformas;

Que la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, considera pertinente actualizar las reformas de delegación para la Dirección Nacional de Grandes Contribuyentes; y, Jefatura Nacional de Normativa y Consultas; producto de la implementación a la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, contenida en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00313 y sus reformas.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades previstas en la normativa aplicable,

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Efectúese las siguientes reformas en el artículo 1 de la **Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383** y sus reformas.

1.- Sustituir el título del numeral 9. por el siguiente:

*Al Director Nacional de Grandes Contribuyentes:*

- 2.-** Sustituir el párrafo final del numeral 9.1. por el siguiente:

*El Director Nacional de Grandes Contribuyentes de Servicio de Rentas Internas podrá delegar estas competencias a los jefes o a los coordinadores de los departamentos que conforman la Dirección Nacional de Grandes Contribuyentes.*

- 3.-** Sustituir el título del numeral 27. por el siguiente:

*Al Jefe Nacional del Departamento de Asistencia, Cobro y Jurídico de Grandes Contribuyentes:*

- 4.-** Sustituir el numeral 27.1.5. por el siguiente:

*27.1.15. Atender, dar trámite e intervenir en representación del Servicio de Rentas Internas, respecto de solicitudes y procesos de transacción en torno a obligaciones tributarias conforme a lo establecido en la Sección 6<sup>a</sup> “De la transacción”, agregada a continuación del artículo 56 del Código Tributario.*

- 5.-** Sustituir el párrafo final del numeral 27.1. por el siguiente:

*El Jefe Nacional del Departamento de Asistencia, Cobro y Jurídico de Grandes Contribuyentes podrá a su vez delegar a los coordinadores a su cargo las competencias delegadas, salvo lo establecido en el numeral 27.1.15.*

- 6.-** Sustituir el título del numeral 28. por el siguiente:

*Al Jefe Nacional del Departamento de Control Tributario de Grandes Contribuyentes*

- 7.-** Sustituir el numeral 28.1.5. por el siguiente:

*Disponer, conocer, resolver y ejecutar procedimientos administrativos sumarios por infracciones tributarias tipificadas como contravenciones y faltas reglamentarias, respecto de los sujetos pasivos que se reputen grandes contribuyentes según los parámetros establecidos mediante resolución del Servicio de Rentas Internas, que le sean asignados por el Director Nacional de Grandes Contribuyentes.*

- 8.-** Añadir el numeral 28.1.6. con el siguiente texto:

*Atender, dar trámite e intervenir en representación del Servicio de Rentas Internas, respecto de solicitudes y procesos de transacción en torno a obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en la Sección 6ª “De la transacción”, agregada a continuación del artículo 56 del Código Tributario.*

- 9.-** Añadir un párrafo al final del numeral 28.1. con el siguiente texto:

*El Jefe Nacional del Departamento de Cobro Tributario de Grandes Contribuyentes podrá a su vez delegar a los coordinadores a su cargo, las competencias delegadas, salvo lo establecido en el numeral 28.1.6.*

- 10.-** Sustituir el título del numeral 29. por el siguiente:

*A los Jefes Departamentales de Grandes Contribuyentes de las Zonales 8 y 9.*

- 11.-** Añadir un párrafo al final del numeral 29.1. con el siguiente texto:

*Los Jefes Departamentales de Grandes Contribuyentes de las Zonales 8 y 9 podrán a su vez delegar a los coordinadores a su cargo, las competencias delegadas.*

- 12.** Eliminar el numeral 32 referente a la delegación entregada al Jefe Nacional del Departamento Procesal Jurídico Tributario.

- 13.-** Sustituir el numeral 34. por el siguiente:

*“34. Al Jefe Nacional del Departamento de Normativa: y Consultas:*

*34.1. En el ámbito tributario:*

*34.1.1.- Atender, dar trámite e intervenir en representación del Servicio de Rentas Internas, respecto de solicitudes y procesos de transacción en torno a obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en la Sección 6ª “De la transacción”, agregada a continuación del artículo 56 del Código Tributario.*

*34.1.2. Emitir actos preparatorios, de mero trámite, devolución o archivo en los procedimientos de absolución de consultas tributarias.”*

**Artículo 2.-** Agregar a las disposiciones generales de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383 y sus reformas la siguiente:

**CUARTA.** - *Para efectos de comprensión y uniformidad en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas (Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00313), entiéndase en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC16-00000383 y sus reformas lo siguiente:*

*En donde se mencione “Provincial” entiéndase “Distrital”; y,*

*En donde se mencione “Provincia” entiéndase “Distrito”.*

**DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.** - La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la página web institucional del Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Firmó electrónicamente la Resolución que antecede, el economista Francisco Briones Rugel, Director General del Servicio de Rentas Internas, el 1 de marzo de 2023.

Lo certifico. –

Javier Urgilés Merchán  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**